

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



MINISTERIO  
DE SALUD

Señores:

WE MARK, S.A. DE C.V.

NIT:

NRC:

Mejicanos, San Salvador

Teléfono:

Correo Electrónico:

ORDEN NÚMERO: 86/2023

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP n° 89/2023

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

PRESENTE. –

Ítem N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	80502096	BOLÍGRAFO PROMOCIONAL, SEGÚN DISEÑO.  <b>OFRECE:</b> Lapiceros Promocionales ecológicos con clip, color azul, código HEX#1c1e4d, tinta azul. Marca: Salvadoreña. Origen: El Salvador.	C/U	500	\$ 0.73	\$ 365.00
<b>TOTAL, CON IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....</b>				<b>\$ 365.00</b>		

UFI: 599

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2023-3200-3-67-05-22-5-54114

2023-3200-3-67-05-22-5-54105

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** DONACIONES-FFIID ESPAÑA-EL SALVADOR SUBVENCIÓN REFERENCIA 2022/SPE/0000/400168

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM

**PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes serán entregados en un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la aprobación del Arte por parte del Administrador de la Orden de Compra.

**LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los suministros será en el Almacén El Paraíso - Suministros Generales, ubicado en:

LA CONTRATISTA debe presentar las siguientes garantías:

**a) Garantía de Cumplimiento Contractual**

La Garantía descrita a continuación deberán otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la orden de compra a la contratista, en las oficinas de la UCP del MINSAL, la cual estará vigente por un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra a la contratista. LA CONTRATISTA debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario F6 establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. También se admitirá Pagaré.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la orden de compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra con el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada la contratista del reclamo no haber dado respuesta satisfactoria.

En caso que el contratista no presente la garantía de cumplimiento de la orden de compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

En caso excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediates en la entrega no será necesario requerir esta garantía. Para efectos de la presente orden de compra, se entenderá por entrega inmediata aquella que no exceda de 15 días hábiles.

#### b) **Garantía de Buena Calidad**

La Contratista garantizará la buena calidad de los bienes entregados para lo cual presentará en la UCP del MINSAL dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO** contado a partir de dicha fecha; conforme al Formulario F7 establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas. También se aceptará Pagaré.

#### **Efectividad de Garantía de Buena Calidad**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en la orden de compra, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.

b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

**AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, PARA SU APROBACIÓN, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA ÚLTIMA ENTREGA PARA COMPROBAR QUE YA ENTREGÓ O PRESTÓ EL 100% DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

#### **FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

**Forma y tramite de Pago:** mediante Cheque o Abono a cuenta, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. Duplicado cliente de factura consumidor final gravada con el impuesto IVA, a nombre del Proyecto denominado **PROYECTO 2787-SETEFE “DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES GERENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE CALIDAD DEL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM(HNNBB)”**.
2. Original de acta de recepción, firmada por el Administrador de la Orden de Compra, por el guardalmacén del MINSAL y por el delegado de la Contratista.
3. Copia de la orden de compra.
4. Un juego de copias de los documentos antes mencionados.

- **Trámite de pago:**

La documentación para pago será entregada en la **UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO (edificio de enfermería)** en el **MINISTERIO DE SALUD**, a más tardar 5 días después de entregado los artículos.

- **Plazo de pago:**

La factura deberá presentarse a cobro a más tardar el quinto día posterior a la entrega, en caso contrario deberá presentar nota de justificación de la entrega tardía de la factura y hacer cambio de factura con nueva fecha.

El pago se realizará en el área de Fondos Externos de la Unidad Financiera Institucional del **MINISTERIO DE SALUD**, ubicada en calle Arce nº 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días calendario posterior a la recepción de la factura y demás documentos.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de la Orden de Compra, quien ha sido nombrada por la Viceministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, mediante Acuerdo Institucional Número 2444 de fecha 16 de octubre de 2023, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO de la presente Orden de Compra.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Someterse a las disposiciones Legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable, podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo

lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Así mismo, deberá presentar la Garantía de Calidad de los Bienes, en los términos requeridos en la Solicitud de Oferta.

### **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**

1. Pagar el valor de la **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES (LAPICEROS Y CUADERNOS)”**, previo los trámites legales y después que LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, y solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

### **CONDICIONES ESPECIALES.**

1. Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega, la Administradora de la Orden de Compra, a petición de la Unidad Solicitante justificándolo debidamente y previa aceptación de LA CONTRATISTA, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo (cruce de notas, correos electrónicos, entre otros), para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra verificarán que los bienes entregados cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiere cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: **cambio de**



MINISTERIO  
DE SALUD

**vencimiento, casa representada, modelo** (solo si es igual o superior al contratado) **origen o presentación**, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra.

3. De lo descrito en el numeral anterior el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de Compra respectiva. Así mismo, al momento de efectuar la entrega de los bienes, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD**  
**AD-HONOREM**

**SRA. KARLA JACQUELINE LAZO CONTRERAS**  
**CONTRATISTA**



**vencimiento, casa representada, modelo** (solo si es igual o superior al contratado) **origen o presentación**, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con cruce de notas y/o correo electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra.

- De lo descrito en el numeral anterior el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de Compra respectiva. Así mismo, al momento de efectuar la entrega de los bienes, LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.


DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES  
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD  
AD-HONOREM

SRA. KARLA JACQUELINE LAZO CONTRERAS  
CONTRATISTA



**ACUERDO nº 2444**

**EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en los Artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de las Órdenes de Compra derivadas del proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS CP nº 89/2023**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES (LAPICEROS Y CUADERNOS)”**, con Fuente de Financiamiento: **DONACIONES-FFIID-ESPAÑA - EL SALVADOR SUBVENCIÓN REFERENCIA 2022/SPE/0000/400168**, a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Dra. Iliana María Hernández de Hernández	Jefe División de Servicios de Apoyo y Diagnóstico	Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom		

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra; quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**

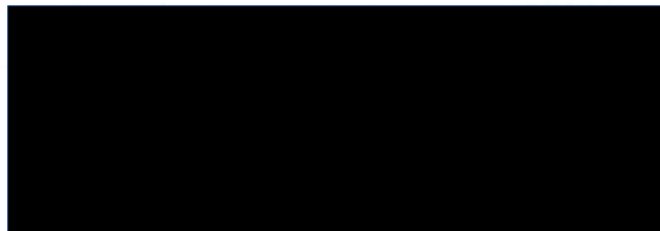
- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compras o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el reglamento de esta ley;
- Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 183, 184, 185 Y 186 de la Ley de Compras Públicas; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

**COMUNÍQUESE,**

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes octubre de dos mil veintitrés.



**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**

**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD**

**AD-HONOREM**